

LA ECOAUDITORIA: UN INSTRUMENTO PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE

Irene Belmonte Martín

Profesora del Área de Ciencia Política y de la Administración

Universidad Miguel Hernández

Sumario: *I. Introducción: algunas notas sobre el cambio climático que nos incitan a tomar la iniciativa.- II. La Ecoauditoria: objetivos y elementos que la componen. II.1. Auditoria Medioambiental. II.2. Declaración Medioambiental.- III. La implantación de la Ecoauditoria: especial referencia a España.- IV. Conclusiones.- V. Bibliografía.*

LA ECOAUDITORIA: UN INSTRUMENTO PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE

Sumario: *I. Introducción: algunas notas sobre el cambio climático que nos incitan a tomar la iniciativa.- II. La Ecoauditoria: objetivos y elementos que la componen. II.1. Auditoria Medioambiental. II.2. Declaración Medioambiental.- III. La implantación de la Ecoauditoria: especial referencia a España.- IV. Conclusiones.- V. Bibliografía.*

Resumen: La creciente preocupación por la evolución de los fenómenos de cambio climático, calentamiento global o emisiones de gases de efecto invernadero está llevando a gobiernos, organizaciones, empresas y sociedad civil a tomar iniciativas para paliar sus efectos nocivos sobre nuestro planeta. En el marco de la Unión Europea una de las iniciativas ha sido la implicación de las organizaciones a través del desarrollo de las Ecoauditorias. Este proceso, accesible a todas las organizaciones, significa asumir la responsabilidad de la causalidad en el cambio climático y fomentar un cambio de valores y hábitos de una sociedad cada vez más informada y consciente que la adecuada protección del medio ambiente tendrá sobre el futuro de la humanidad.

Palabras clave: cambio climático, calentamiento global, Ecoauditoria, auditoria medioambiental y la declaración medioambiental, EMAS II.

I.- Introducción: algunas notas sobre el cambio climático que nos incitan a tomar la iniciativa.

A pesar de las distintas interpretaciones más o menos catastrofistas que envuelven todo lo relacionado con la evolución de nuestro entorno ambiental, ya casi nadie puede dudar que el cambio climático¹ sea una de las grandes amenazas o retos a los que se enfrenta el

¹ Uno de los mayores problemas de planteamiento que debe afrontar la defensa del medio ambiente es la causalidad de la acción humana sobre el tan publicitado término de cambio climático. En este sentido y tratando de evitar confrontaciones semánticas que dispersen la acción de protección de nuestro entorno, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático concreta el término de cambio climático como “cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la

futuro de la humanidad. El progresivo, y previsiblemente continuo, calentamiento global que está derritiendo gran parte de las zonas heladas del globo, sumergirá irremisiblemente ciudades e incluso países enteros en no muchos años según serias y variadas previsiones científicas, azota en forma de ciclones, huracanes y lluvias torrenciales cada vez más devastadores extensas zonas del planeta mientras que otras se ven abocadas a una durísima sequía y falta de agua. Además de éstos fenómenos meteorológicos extremos que ocurren en cualquier parte del globo y de los que casi diariamente somos informados en los medios de comunicación, las sociedades en las que se encuentra implantado un grado considerable de información y preocupación por la salud – especialmente las sociedades desarrolladas, como las europeas – están tomando en consideración y por ende, concienciación y modificación de sus pautas de actuación sobre los perjuicios de la exposición a la radiación de los rayos de sol por el debilitamiento de la capa de ozono. Afortunadamente es un hecho constatable la cada vez más creciente conciencia ecológica entre los ciudadanos, gobiernos y empresas así como una mayor preocupación por la sostenibilidad global de nuestro planeta.

Independientemente de las interpretaciones sobre el futuro del planeta si los seres humanos continúan con su actividad ² el cambio climático es producido por una alteración en

composición de la atmósfera mundial y, que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables “. Artículo 1, párrafo 2. También para referirse al cambio por causas humanas es frecuente que los expertos utilicen la expresión “cambio climático antropogénico “. Por el contrario, el término utilizado para denominar la alteración debida a causas naturales que se atribuyen de forma continua en la historia de nuestro planeta sería el de “variabilidad natural del clima “. De esta forma, la Convención asume claramente la responsabilidad de nuestra sociedad industrializada y contaminadora además de la intrínseca de la actividad geosférica.

² Sobre las distintas interpretaciones en la evolución del cambio climático y sus repercusiones en el futuro de la vida en el planeta, cabe destacar las renombradas opiniones del ex vicepresidente estadounidense Al Gore, en su premiada y difundida película “Una verdad incómoda“, que han sido avaladas por importantes científicos y expertos, en la que se expresa el daño irreversible que está sufriendo nuestra naturaleza como consecuencia de la actividad humana posterior a la Revolución Industrial : deshielo de glaciares, deforestación de los grandes pulmones de la Tierra, aumento de la temperatura terrestre, agujero en la capa de ozono, etc. En contrapartida y dando pie a una polémica que demagógicamente puede ser públicamente peligrosa para la protección del medio ambiente, se ha destacado el climatólogo danés Bjørn Lomborg, entre otros expertos, negando (o desmitificando) las tesis más negativas sobre las consecuencias del calentamiento global. Vid. Lomborg, Bjørn (2005), *El ecologista escéptico*, Espasa-Calpe. No es objeto de este artículo expresar conclusiones científicas de ambas visiones contrapuestas, sino simplemente poner de manifiesto a tenor de prácticamente un consenso científico sobre la causalidad de la acción humana en aquellos fenómenos que repercuten notoriamente en el calentamiento global del planeta, especialmente a partir del desarrollo de las

la composición de los gases que envuelven de nuestra atmósfera, denominados “gases de efecto invernadero” (GEI), y que además de protegernos de las inclemencias nocivas de las radiaciones solares cumplen la función fundamental de atrapar parte del calor del sol manteniendo así una temperatura media relativamente estable y templada que favorece el desarrollo de la vida en nuestro planeta. El efecto invernadero es fenómeno natural consecuencia de una serie de gases que conservan la temperatura media global en unos +15° centígrados (reteniendo el calor del sol cerca de la superficie de la tierra e induciendo la evaporación del agua superficial en la formación de las nubes que devuelven el agua a la Tierra en su ciclo vital) permitiendo un equilibrio beneficioso para la vida.

La alteración en la composición de los GEI se debe principalmente a un desequilibrado aumento de los niveles de CO₂. A tenor de los datos aportados por el Cuarto Informe del Panel Intergubernamental del Cambio Climático (IPCC, International Panel on Climate Change) presentado a finales de 2007, elaborado por más de dos mil quinientos científicos y respaldado por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMCC), el incremento de las emisiones totales de CO₂ en el periodo 1970-2004 fue del 80% con respecto al del periodo 1850 y 1970³ - 28% entre 1990 y 2004- representando el CO₂ un 77% del total de los GEI, siendo éstas emisiones las principales causantes del calentamiento global. Además hay que tomar en cuenta la deforestación de grandes zonas de bosques, principales absorbedoras del CO₂, que han mantenido el equilibrio durante miles de años. La imprevista actividad del hombre a lo largo del siglo XX, no solo ha alterado la composición química de la delicadísima capa de GEI sino que como efecto de ésta, ha producido un considerable aumento de su grosor, dificultando el proceso natural de expulsión de los rayos solares, quedándose retenidos en la atmósfera terrestre y así, provocando el fenómeno de calentamiento global. Las temperaturas globales han aumentado en la tierra de forma considerable durante todo el siglo pasado, si bien es cierto que ésta ha atravesado de forma

sociedades industriales y postindustriales y, por lo tanto asumir la responsabilidad de estas acciones a través de nuevas actuaciones y políticas medioambientales y/o energéticas. En cualquier caso según Donald Kennedy director de la prestigiosa revista *Science*, “el 90 % de la comunidad científica está convencida de la gravedad de la situación ambiental “. Y el premio Nobel Rubbia es contundente al afirmar que “tras haber leído el Informe del Panel Intergubernamental del Cambio Climático (IPCC) hay un 99% de probabilidades de que ocurra todo lo que el informe prevé”. Vid. G. Sartori y G. Mazzolenni, *La tierra explota*, Taurus, Madrid, 2003, pág.9.

³ El Cuarto Informe del Panel Intergubernamental del Cambio Climático (IPCC) considera que fue el sector energético el mayor causante del incremento de emisiones de CO₂ en ese periodo, con una subida del 145%, seguido del transporte (120%) y la industria (65%).

secuencial periodos más cálidos y fríos⁴, las proyecciones sobre la evolución de la temperatura global de la tierra a lo largo del siglo XXI son alarmantes pero no por ello ajenas a una base científica real, dichas estimaciones consideran que la temperatura puede aumentar de 1° a 5° centígrados en el presente siglo⁵.

El calentamiento global tiene efectos sobre el ser humano tanto lo que respecta a su modelo económico como a su salud. El cambio climático va a suponer un cambio en las estructuras productivas de muchos países tanto en su agricultura, industria y servicios, además de una reestructuración en las fuentes de energía y pautas de comportamiento empresarial como consecuencia de la mayor sensibilidad del impacto ambiental de las actividades humanas. Según el IPCC el aumento de las temperaturas tendrá un impacto en las enfermedades diarreicas, la malaria y la desnutrición, especialmente en los países menos desarrollados. Según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud⁶ (OMS), en el año 2000, murieron 166.000 personas y datan de 5,5 millones de años el número de años de vida sana perdidos (AVAD) a causa del cambio climático registrado desde 1970. Y realiza el fatal pronóstico de 300.000 muertes en los próximos 25 años. A estos datos habría que añadirle los producidos por un aumento de la contaminación⁷ o la expansión de las enfermedades transmitidas por los mosquitos, al margen de la malaria, la pérdida de salud derivada del aumento de las tormentas

⁴ La Tierra ha pasado de forma natural de periodos de enfriamiento a fases de sobrecalentamiento. Millones de años nos separan de la última glaciación y su posterior deshilo, pero más recientemente durante la Edad Media (años 1100 a 1400) los científicos han encontrado evidentes pruebas que la tierra se encontraba en un periodo especialmente caliente (entonces los vikingos cultivaban la tierra en Groenlandia) y, posteriormente a partir del siglo XV (entre 1450 y 1850) la tierra empezó a enfriarse de forma espontánea. El minoritario sector escéptico que sostiene la tesis que el cambio climático no se debe a la acción del hombre puesto que el clima puede cambiar por si solo, no ha establecido ningún modelo coherente explicando las causas del cambio climático actual salvo la conjetura de razones cósmicas, sin la aportación de prueba o evidencia alguna. Vid. G. Sartori y G. Mazzolenni, *La tierra explota*, Taurus, Madrid, 2003, págs. 33 y 64.

⁵ Los modelos de simulación con los que los científicos tratan de prever las variaciones del clima son tan complejos y tan extensas las variables a considerar que , la interpretación de sus resultados, se realizan en un intervalo de estimación. Según los cálculos del IPCC, patrocinado por la Organización de Naciones Unidas (ONU), el aumento de las temperaturas podría oscilar entre 1,4 y 5,8° centígrados para este siglo.

⁶ Vid. <http://www.who.int/whr/es/> : Informe sobre la salud en el mundo, 2000. Consulta: 22 de septiembre de 2008.

⁷ Según datos del Ministerio de Medio Ambiente en su informe “Perfil Ambiental de España 2006, Informe basado en indicadores“, la contaminación causa en España 16.000 muertes prematuras al año. http://www.mma.es/portal/secciones/calidad_contaminacion/indicadores_ambientales/perfil_ambiental_2006/index.htm. Consulta: 3 de julio de 2008.

de polvo y viento, incendios forestales, malnutrición por inundaciones, plagas, pérdida de biodiversidad y los desplazamientos de población⁸.

Hay consenso en que la solución debe implicar un cambio de nuestro estilo de vida que garantice simultáneamente el nivel alcanzado actualmente en los países desarrollados y el de las futuras generaciones a nivel global, mediante el uso de recursos energéticos más sostenibles, un cambio hacia el uso más frecuente de energías renovables, la captura y almacenamiento de anhídrido carbónico y la inversión en la tendencia de la deforestación.

El cambio climático es un problema global que nos afecta a todos los que habitamos en este planeta y por ello, las soluciones deben ser globales. Cabe destacar compromisos y propuestas hacia esta dirección. Quizás la más destacable, ambiciosa pero muy controvertida, es el protocolo de Kyoto suscrito en 1997 (que se proponía la reducción del 5% de la emisión de GEI de los niveles de 1990 para el 2012) , todavía no firmado por Estados Unidos y que en sucesivas cumbres sobre el problema (La Haya, 2000, Berlín y Bonn, 2001, Johannesburgo, 2002, Bali 2007) se ha ido diluyendo la responsabilidad y las propuestas iniciales en función de unos criterios geopolíticos tendentes a proteger la competitividad de cada estado dejando de lado el objetivo global de partida⁹.

La agencia intergubernamental de la ONU, también ha tomado conciencia y los informes que emite son importantes referentes para científicos y expertos. Además la Unión Europea ha desarrollado una “Política integrada de energía y cambio climático “con el compromiso de reducir las emisiones de GEI un 20% como mínimo hasta 2020 y mantener una

⁸ Giovanni Sartori hace referencia al éxodo ambiental como una crisis emergente en los próximos años: “Europa primero y Estados Unidos después se verán muy pronto sumergidos por una ola de inmigrantes climáticos, más o menos 200 millones de desvalidos reducidos a la miseria por el agotamiento de sus tierras en África y Asia “. Vid. G. Sartori y G. Mazzolenni, *La tierra explota*, Taurus, Madrid, 2003, pág.158

⁹ Tras múltiples negociaciones que han desviado las responsabilidades globales y atendiendo más a niveles de aportación al cambio climático de países (el porcentaje de emisión de un país de GEI se puede ver compensado por un mayor extensión nivel forestal, al entenderse que lo que emite de más tiene capacidad para absorberlo), el protocolo de Kyoto entró en vigor en febrero de 2005. En la actualidad, hay 130 países que han suscrito el Protocolo. Cabe destacar la ausencia de países de alto nivel de emisión de GEI como Estados Unidos y China. Vid . Kyoto Protocol. Status of Ratification. Última actualización: 13 de mayo de 2008: http://unfccc.int/portal_espanol/essential_background/kyoto_protocol/status_of_ratification/items/3331.p hp Consulta: 19 de septiembre de 2008.

postura serie y coherente sobre el cambio climático en las negociaciones internacionales a fin de establecer objetivos más consecuentes y ambiciosos.

Atendiendo a estas directrices, se está generando una nueva conciencia ante el cambio climático y deterioro del medio ambiente a la que responde la iniciativa pública (agencias intergubernamentales, organizaciones gubernamentales y gobiernos) además de la iniciativa privada liderada por empresas (creación de redes de Responsabilidad Social Corporativa con el Medio Ambiente, Planes estratégicos medioambientales, etiquetas ecológicas...) y consumidores (creación de redes dinámicas que demandan soluciones a los representantes políticos – especial transcendencia tienen las campañas de los ecologistas en Internet - ahorro y uso responsable de la energía, consumo responsable e incluso manifestaciones antiglobalización ...).

Las políticas globales se nutren de acciones más concretas y éstas a su vez de instrumentos. Uno de los instrumentos, que están teniendo mayor éxito en los resultados sobre la toma de conciencia y asunción de responsabilidades humanas en el medio ambiente, es la Ecoauditoria. Es un instrumento de naturaleza mixta, en el sentido que es una iniciativa empresarial auspiciada por una política intergubernamental de la Unión Europea en el marco de una Política Medioambiental para Europa.

II.- La Ecoauditoria: objetivos y elementos que la componen.

En nuestro entorno económico global y de modernidad, “la empresa deja de ser considerada como la expresión concreta del capitalismo y, aparece cada vez más como una unidad estratégica en un mercado internacional competitivo y como un agente de utilización de tecnologías nuevas “. ¹⁰ La empresa se está convirtiendo en un actor fundamental en la vida social y, su búsqueda hacia la integración en el nuevo y cambiante marco social, en el que uno de los elementos que se introducen es la sostenibilidad de nuestro planeta por los cambios ambientales, amplía sus estrategias y pautas de actuación, que no quedan satisfechas con ser la unidad de base del sistema capitalista.

Las empresas, en un marco generalizado de preocupación medioambiental del que se hace eco el propio ordenamiento ambiental, han asumido conciencia del impacto de sus actividades empresariales en el medio ambiente y, también, su propia posición de causalidad en el mantenimiento y mejora del entorno. Las empresas aceptan el principio de responsabilidad objetiva, lo que conlleva una serie de obligaciones tanto para limitar el impacto de su actividad sobre el clima como para garantizar su necesaria competitividad.

¹⁰ Vid. A. Touraine, *Critica a la modernidad*, Temas de Hoy, Ensayo, Madrid, 1993, pág.186.

La solución al binomio anterior no es sencilla como tampoco no lo es el problema ambiental. Por ello, la movilización de la iniciativa privada debe ir acompañada por los gobiernos y sociedad civil.

Un ejemplo de la creciente conciencia empresarial y de la UE respecto a los problemas del medio ambiente es la Ecoauditoria.

En este sentido, fue aprobado por el Parlamento Europeo 1836/1993 el Reglamento Europeo de Ecogestión y Ecoauditoria, mas conocido por las siglas EMAS (EcoManagement and Audit Écheme) ¹¹, reglamento revisado por la Comisión y aprobada su primera reforma Parlamentaria el 19 de marzo 2001 n° 761/2001 ¹² y, posteriormente por el Reglamento CE n° 196/2006 de la Comisión de 3 de febrero de 2006 por el que se modifica el anexo I del anterior reglamento¹³.

El Reglamento EMAS, traducido como Sistema Comunitario de Gestión y Auditoria Medioambiental, se concibe inicialmente como un instrumento de carácter voluntario dirigido a las organizaciones empresariales para mejorar su comportamiento ambiental de forma continua adaptándose a las nuevas demandas sociales de mayor protección al medio ambiente. También el entorno jurídico incorpora la sensibilización social hacia el entorno y así, en la última modificación del EMAS en el 2006 se amplía su campo de influencia estableciendo su obligatoriedad en todos los elementos y para todos los Estados miembros.

El EMAS esta abierto a todas las organizaciones (públicas y/o privadas) ofreciéndoles los medios para gestionar los efectos sobre el medio ambiente y mejorar su comportamiento medioambiental general.

De conformidad con los principios de subsidiariedad y de proporcionalidad a los que se hace referencia en el artículo 5 del Tratado de la UE, la mejora del comportamiento medioambiental de las organizaciones europeas puede lograrse mejor a nivel comunitario. El Reglamento del 2001 se limita a garantizar que el EMAS se aplique de la misma manera en el conjunto de la Comunidad, disponiendo a tal efecto de normas, procedimientos y requisitos esenciales comunes respecto del EMAS, mientras que las medidas que pueden ser ejecutadas

¹¹ **EMAS, UE (1993)**; *Reglamento CEE 1836/93 del Consejo de 29 de junio de 1993, por el que se permite que las empresas del sector industrial se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales*, Luxemburgo.(DOCE N° L 168).

¹² **EMAS, UE (2001)**; *Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo , por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales*.

¹³ **EMAS, UE (2006)**; *Reglamento CE n° 196/2006 de la Comisión de 3 de febrero de 2006 por el que se modifica el anexo I del anterior Reglamento n° 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo*.

adecuadamente a escala nacional quedan en manos de la voluntad legislativa de los diferentes Estados miembros¹⁴.

Con estas medidas se pretende alcanzar el objetivo de estimular a las organizaciones a realizar ecoauditorias con carácter voluntario. El voluntarismo puede resultar uno de los elementos más controvertidos del EMAS, pero al fin y al cabo, lo que se pretende transmitir es que las entidades que se acojan al sistema obtendrán importantes beneficios en términos de control reglamentario, ahorro de costes y, sobre todo, imagen pública. Para ello, es importante que no solo las grandes organizaciones participen en el EMAS, sino que se extienda su incorporación a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) fomentando, desde las distintas instituciones públicas, su participación: facilitándoles el acceso a la información, a los fondos de apoyo existentes y al establecimiento o promoción de medidas de asistencia técnica incorporando las medidas específicas que su reducido tamaño requiere.

La transparencia y el crédito de las organizaciones que utilizan sistemas de gestión medioambiental y ecoauditoria se incrementan cuando son analizados por un organismo externo. Los verificadores externos deben comprobar que las organizaciones cumplen los requisitos correspondientes tanto de la normativa medioambiental nacional como comunitaria, de aquí el rigor para que éstos estén debidamente acreditados¹⁵.

La propia seguridad y garantía del sistema EMAS se basa en la confianza hacia este sistema de acreditación independiente y neutral, lo que les somete a una continua mejora y competencia tanto nacional como comunitaria.

De conformidad con el Reglamento del 2001 y su posterior modificación del año 2006, los elementos claves de la Ecoauditoria son los siguientes: la Auditoria Medioambiental y la Declaración Medioambiental.¹⁶

II.1. Auditoria Medioambiental.

¹⁴ Estos reglamentos son fruto legislativo de una clara vocación de la Comisión Europea por el cuidado y mantenimiento del medio ambiente, mas en concreto, de *El Programa Hacia un desarrollo sostenible*, presentado por la Comisión y aprobado como planteamiento general por la Resolución de 1 de febrero de 1993, donde se destaca el papel y las responsabilidades de las organizaciones para reforzar la economía y proteger el medio ambiente en el conjunto de la Comunidad.

¹⁵ La información sobre los organismos competentes y de acreditación así como los verificadores medioambientales para cada uno de los países miembros de la UE y del Area Económica Europea que se integran en este procedimiento, puede comprobarse en la página Web que la UE ha preparado para el EMAS conforme al desarrollo de su programa de e-administración. Vid. http://ec.europa.eu/environment/emas/tools/contacts/countrymap_en.htm. Consulta: 19 de septiembre de 2008.

¹⁶ Existe documentación más concreta y detallada en la página Web del Ministerio de Medio ambiente español en: Guías y documentos de aplicación del EMAS en http://www.mma.es/portal/secciones/calidad_contaminacion/ecogestion_ecoauditoria/docguiasapliemas.htm. Consulta : 15 de septiembre de 2008.

La Auditoría Medioambiental es el instrumento de gestión que comprende una evaluación sistemática, documentada, periódica y objetiva del comportamiento de la organización, de su sistema de gestión y de los procedimientos destinados a proteger el medio ambiente con la doble finalidad de: por un lado, facilitar el control operativo de las prácticas que puedan tener un impacto sobre el medio ambiente; y por otro, evaluar el cumplimiento de la política medioambiental de la organización, en especial sus objetivos y metas medioambientales (Anexo II del Reglamento 2001).

La auditoria interna garantiza que las actividades realizadas por una organización se llevan a cabo de acuerdo con los procedimientos establecidos. La auditoria puede también identificar problemas relacionados con dichos procedimientos o posibilidades de mejorarlos. El alcance de las auditorias efectuadas en una organización puede variar desde la auditoria de un procedimiento simple a la de actividades complejas. En un periodo de tiempo determinado todas las actividades de una organización concreta deberán someterse a una auditoria. Para simplificar el proceso, las organizaciones de pequeño tamaño, PYMES, pueden hacer la auditoria de todas las actividades de una sola vez.

La auditoria interna la realizarán personas que sean suficientemente independientes de la actividad objeto de ésta con el fin de garantizar la imparcialidad. Pueden ser efectuadas por empleados de la organización o por personal externo ¹⁷(empleados de otras organizaciones, empleados de otras partes de la misma organización o consultores).

II.2. Declaración Medioambiental.

La Declaración Medioambiental tiene como objetivo facilitar al público, y a otras partes interesadas, información medioambiental respecto del impacto y el comportamiento medioambiental de la organización y la mejora permanente del comportamiento en materia de medio ambiente en el marco de la organización (Anexo III del Reglamento 2001).

La organización que quiera emitir su Declaración deberá presentar información medioambiental que deberá ser validada por el verificador medioambiental. Esta información se remitirá al organismo evaluador competente y tras su validación, se pondrá a disposición del

¹⁷ La Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) autoriza entidades a verificar la conformidad de los sistemas de gestión medioambiental según el reglamento EMAS éstas son: ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (AENOR) , BUREAU VERITAS CERTIFICATION, S. A. (Unipersonal), DET NORSKE VERITAS ESPAÑA, S.L., EUROPEAN QUALITY ASSURANCE SPAIN, S.L. , IVAC-INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L., LGAI TECHNOLOGICAL CENTER, S.A., LLOYD'S REGISTRER QUALITY ASSURANCE Ltd, SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID, ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN Y ASEGURAMIENTO, S.A., SGS ICS IBERICA, S.A. Sobre más información sobre éstos verificadores ambientales: <http://www.enac.es/web/enac/busqueda-de-entidades-por-esquema-de-acreditacion>. Consulta: 15 de septiembre de 2008.

público. La Declaración Medioambiental constituye un instrumento de comunicación y diálogo con el público acerca del comportamiento medioambiental.

El Reglamento, en su Anexo IV, indica la información mínima requerida para la redacción de la declaración medioambiental¹⁸:

a) una descripción clara e inequívoca del registro de la organización en el EMAS y un resumen de sus actividades, productos y servicios y de su relación con organizaciones afines, si procede;

b) la política medioambiental y una breve descripción del sistema de gestión medioambiental de la organización;

c) una descripción de todos los aspectos medioambientales directos e indirectos significativos que tengan como consecuencia impactos medioambientales significativos de la organización y, una explicación de la naturaleza de dichos impactos en relación con dichos aspectos;

d) una descripción de los objetivos y metas medioambientales en relación con los aspectos e impactos medioambientales significativos;

e) un resumen de la información disponible sobre el comportamiento de la organización respecto de sus objetivos y metas medioambientales en relación con sus impactos medioambientales significativos. El resumen puede incluir cifras sobre las emisiones de contaminantes, la generación de residuos, el consumo de materias primas, energía y agua, el ruido, así como otros aspectos indicados en el Anexo VI. Los datos deben permitir efectuar una comparación año por año para evaluar la evolución del comportamiento medioambiental de la organización;

f) otros factores relativos al comportamiento medioambiental, como por ejemplo, el comportamiento respecto a las disposiciones jurídicas en relación con sus impactos medioambientales;

g) nombre y número de acreditación del verificador medioambiental y fecha de validación a disposición del público y de las partes interesadas.

¹⁸ LLENA, F : "Sistema Comunitario de Ecogestión y Ecoauditoría (EMAS)", en *5campus.com*, **Medio Ambiente** <http://www.5campus.com/leccion/medio26>. Consulta : 5 de marzo de 2008.

La propia dinámica del sistema de gestión ambiental requiere a la organización una difusión pública de la Declaración ya sea mediante publicación electrónica, bibliotecas... garantizando un acceso fácil y gratuito a la ciudadanía. La información de la Declaración puede y debe ser actualizada previa validación del organismo verificador con la consiguiente publicación de los cambios producidos.

Por último, la información medioambiental publicada por una organización que se deriva de la Declaración Medioambiental puede incorporar el logotipo del EMAS siempre que haya sido validada por un verificador medioambiental y cumpla los requisitos establecidos veracidad, fácil interpretación, representación de la actuación empresarial y, la última declaración de la que se ha extraído .

En la culminación de este proceso hay dos elementos que actúan de garantía y pública información, que confirman la adecuada consultoría ambiental y la Declaración Ambiental debidamente testada y registrada: los certificados ISO 14001 y el logotipo EMAS.

El proceso de Ecoauditoria está enmarcado en nuevo esquema de búsqueda de la excelencia en la gestión ambiental. El paradigma de la excelencia ambiental se dirige, básicamente, a promover un cambio hacia modelos empresariales más sostenibles con el medio ambiente que permitan ofrecer un futuro mejor a las generaciones venideras y , que impulsen el crecimiento de las organizaciones hacia criterios más justos, racionales y respetuosos con el planeta y coherente con el nuevo modelo de responsabilidad social en el que la empresa interacciona.

No solo por razones de responsabilidad social sino también por su propia credibilidad y supervivencia, las organizaciones con visión estratégica no desean quedarse al margen del marco de excelencia ambiental.

III. La implantación de la Ecoauditoria: especial referencia a España.

La Comisión Europea ha arbitrado varios mecanismos destinados a evaluar el éxito y alcance del programa de Ecoauditoria EMAS; entre ellos se deben destacar el estudio EVER (*Evaluation of EMEAS and Eco-Label for their Revision*), el servicio *EMAS-Help Desk* , y los datos procedentes del *Eurostat* ¹⁹.

¹⁹ En lo que se refiere a los datos de implantación del programa EMEAS, junto a las fuentes oficiales de la Comisión Europea, se deben también consultar diversos estudios monográficos específicos que

Las principales conclusiones que nos arrojan estos estudios se pueden clasificar en las siguientes líneas:

1. Evolución cuantitativa de la adhesión:

La adopción del procedimiento EMAS por parte de las distintas entidades, ya sean públicas como privadas, ha sido irregular desde su implantación. Se constata que tuvo una evolución creciente en los años 90 del pasado siglo hasta 2001 cayendo significativamente a partir de esa fecha. Pero esta evolución se debe explicar con más detalle para evitar equívocos: con el procedimiento Ecoauditoria inicial, aquel del EMAS de 1993 (EMAS I), tan solo existía la posibilidad que los distintos centros de trabajo se incorporasen a la auditoria de forma particular e individualizada, de manera tal que si una gran empresa se quería evaluar tenía que realizar dicha Ecoauditoria en todos y cada uno de sus centros de producción, por motivo por el cual el número de solicitudes aumentaba sensiblemente. Posteriormente ya con el EMAS del 2001, también denominado el EMASII, a las empresas interesadas en su auditoria ambiental se les facultó para que pudieran realizar tal evaluación de manera conjunta, reuniendo en una misma Ecoauditoria la globalidad de sus centros de trabajo. Es obvio que esta modificación procedimental afectó de forma sensible al número de solicitudes presentadas, que no a la eficacia e implantación del sistema.

También ha sido irregular el empuje en cuanto a presentación y registro de solicitudes de evaluación por países. Así aunque inicialmente Alemania y Suecia encabezaban el ranking de organizaciones adheridas entre 1994-2004, han ido paulatinamente perdiendo su empuje inicial. Por el contrario, en países como España e Italia las solicitudes y registros han aumentado de forma sensible en los últimos años. Concretamente España ocupa el tercer puesto seguido de Alemania e Italia.

La UE ha pasado de 2.720 Ecoauditorias inscritas según el procedimiento EMAS en el 1999 a 6.205 en el año 2008²⁰. Alemania encabeza el listado con 1.847 solicitudes (30% del total) seguido de Italia 1.242 (algo más del 20 %) y España con 1.235 (casi 20 %) ²¹

2. Evolución cualitativa de la adhesión:

En cuanto a la implantación en los distintos sectores económicos:

aportan valiosas conclusiones. Vid. I. Heras, A. Diaz, J. Molina, *Evolución de la adhesión al reglamento EMAS en la Unión Europea y España*, en *Ambienta* Enero 2008, págs. 75 y ss.

²⁰ Los datos que se aportan en este estudio sobre la implantación del EMAS en la UE y España están cerrados en septiembre de 2008 y, provienen del servicio de información de la Comisión Europea EMAS Helpdesk. http://ec.europa.eu/environment/emas/index_en.htm Consulta : 22 de septiembre de 2008.

²¹ El EMAS tiende a corregir los datos meramente cuantitativos e introduce la comparación de “organizaciones registradas por cada millón de habitantes”. Es como consecuencia de esa corrección que España ocupe el segundo puesto del ranking seguida de Alemania.

Los sectores productivos como las industrias químicas (con un 6,3%), productos alimenticios (con 6,2%) o actividades de saneamiento público (con un 5,8%) fueron, entre otros, los pilares del desarrollo de las auditorías ambientales en sus orígenes. Al día de hoy son, sin embargo, sectores nuevos como hostelería y servicios, si bien manteniéndose con fuerza las actividades de la industria química, petróleo, plástico e incluso mueble, los que tienen un mayor ímpetu en la presentación y registro de solicitudes. Cabe destacar el impulso que han tomado las empresas de reciclaje y reutilización de basura en el último año, de forma que acumulan algo más de un incremento del 5% mensual. Tómese en cuenta que el denominado sector servicios ha pasado de suponer un 16% del conjunto global de solicitudes a un 40%, casi la mitad de las presentadas.

En cuanto al tamaño de las organizaciones: Aunque en sus inicios el reglamento era asumido mayoritariamente por empresas de un importante volumen económico y un número de empleados elevado, en la actualidad sin embargo son las PYMES (Pequeñas y Medianas empresas) las que suponen la base de aplicación más importante de la Ecoauditoria .Desde el año 2004 , las PYMES no bajan del 65 % del global de las empresas auditadas²² .Son las PYMES las que en la actualidad impulsan y desarrollan con mayor énfasis el reto medioambiental y, las que intentan, mediante la vía de obtención del certificado ambiental y el correspondiente reconocimiento ISO, lograr una imagen comercial más destacada y comprometida entre sus clientes.

3.- Implantación del EMASII en España; de solo una solicitud en el año 1997 se ha pasado a 1.235 una década más tarde.

a) Por Comunidades Autónomas: Son la Comunidad de Madrid²³, con 203 (27%), junto a la Comunidad Catalana con 186 (23 %) las que encabezan la lista de mayor número de solicitudes y registros, seguidas de Galicia con 97 (13%) . Mientras que están en torno al 5% Baleares, Canarias, el País Vasco y Andalucía. La Comunidad Valenciana , alrededor del 2%, 19 solicitudes.

b) En cuanto a la actividad certificadora creció en nuestro país un 33,9% el año pasado, cinco puntos más que la actividad de certificación ambiental en general. Las empresas españolas cuentan con un total de 11.125 certificados ISO 14.001 de gestión medioambiental, de los que más de la décima parte corresponden a empresas con sede en la Comunidad de Madrid. Otro parámetro a utilizar es el número de verificadores por cada millón de habitantes, en lo que España está significativamente por debajo (0,42 % y 10 verificadores) dada la importancia del volumen que maneja (en Alemania 2,42 % y 199 verificadores) .

²² El EMAS considera PYME a las empresas entre 10 y 250 empleados.

²³ Los datos extrapolados de organizaciones por Comunidades Autónomas se calcula sobre el dato de 811 empresas del año 2007. Del año actual no disponemos de información desglosada por Comunidades Autónomas.

c) Por Sectores Productivos: en sintonía con la UE en España , también se ha producido una evolución por cuanto se refiere a los sectores productivos que voluntariamente se han incorporado a los requisitos del EMAS II. En la actualidad, obedeciendo a la inercia de los últimos años, es el sector servicios el que encabeza su adopción de forma destacada y, dentro del mismo, de forma notable se utiliza en el sector de la hostelería. Así pues el sector servicios representa más de la mitad de solicitudes con un 57% (frente al 40% que es la media del resto de países de la UE), representando el sector de la hostelería el 21% total de las solicitudes y registros de las ecoconsultorías.

A modo de ejemplo, la red nacional de Paradores de España, paradigma del sector hostelero español, casi en su totalidad (73) se encuentran insertos dentro del programa, representando el 9% del global de solicitudes registradas.

Otro sector de especial importancia son los servicios públicos ofrecidos por la Comunidades Autónomas²⁴ que se van paulatinamente incorporando al registro EMAS.

En consonancia con el desequilibrio que presenta el sector industrial español, las solicitudes del sector industrial representan el 38 % frente al 55% de la media de la UE.

d) En cuanto al volumen y dimensiones de las empresas presentadas los datos indican un fiel reflejo de nuestro actual tejido empresarial, son las PYMES las que se han incorporado con mayor entusiasmo al EMASII. La media del número de empleados de las empresas presentadas en España era en el 2007 de 158²⁵.

f) Medidas nacionales de fomento en la participación del reglamento EMASII. La Comisión Europea ha dejado a los ejecutivos y a las legislaciones de los distintos estados miembros las mediadas de apoyo y desarrollo de las ecoconsultorías, y por ello en España dada nuestra configuración de estado autonómico, hay medidas de muy diferente índole, que van desde las meramente informativas a las de apoyo económico vía de subvención. Mientras que las medidas informativas están centralizadas en el Ministerio del Medio Ambiente y Medio Rural Marino²⁶, las medidas económicas, vía de subvenciones, la iniciativa corresponde a las Comunidades Autónomas, las que han reaccionado de forma heterogénea en el impulso económico al EMAS II.

²⁴ Estos servicios públicos de la Comunidades Autónomas son de la más variada índole, si bien cabe destacar los destinados a limpiezas, tratamiento de aguas y hasta educativos, como es el caso de la Comunidad Autónoma Balear y su programa “ *L'ecoauditoria de l'aigua al teu centre educatiu*”.

²⁵ En lógica correlación, ha de tomarse en cuenta que la mediana del número de empleados de las empresas españolas registradas era de 40 trabajadores, un número sensiblemente inferior al 55 que es la mediana del resto de países de la UE. Vid. I. Heras, A. Díaz, J. Molina, *Evolución de la adhesión al reglamento EMAS en la Unión Europea y España*, en *Ambienta* Enero 2008, pag.78

²⁶Vid.http://www.mma.es/portal/secciones/calidad_contaminacion/ecogestion_ecoauditoria/docguiasapliemas.htm Consulta : 19 de septiembre de 2008.

IV. Conclusiones.

1. La creciente concienciación de la necesidad de una responsabilidad medioambiental por parte de las organizaciones tanto públicas como privadas, ha impulsado una serie de instrumentos destinados a favorecer la protección del medio ambiente en los países de la Unión Europea a partir de los años 90 como: el sistema comunitario de gestión medioambiental, la Ecoauditoria y la etiqueta ecológica.

2. El carácter voluntario del proceso de Ecoauditoria en el entorno europeo no debe implicar una falta de iniciativa o relajación en su aplicación, siendo necesaria para dotarla de mayor sentido y coherencia, una armonización a nivel de los estados miembros en su puesta en práctica adecuándose específicamente a los requisitos que ésta impone. En esta línea de actuación está operando la modificación del EMAS en 2006 para armonizar la norma internacional ISO 14.001. que integra a todos tipo de organizaciones incluso a aquellas que pueden clasificarse como “actividades limpias “.

3. Aunque la aplicación de sistemas de gestión medioambiental mejora los procedimientos técnicos, facilita la información, cooperación y comunicación ecológica y otras ventajas añadidas, no implica necesariamente la realización de una gestión medioambiental sostenible. Así, el proceso de Ecoauditoria debe ser considerado como un instrumento o herramienta para el impulso de la gestión medioambiental y no, como un sustituto o tranquilizante de la acción humana.

4. El éxito de la Ecoauditoría para sensibilizar a la comunidad de las influencias positivas y negativas de sus acciones individuales y colectivas sobre el medio ambiente, depende de la capacidad de reacción de las organizaciones para hacer atractivo este instrumento. Es importante en este sentido, resaltar la creciente dotación de fondos públicos destinados a este proyecto y, de no menos relevancia y en un sentido propiamente privado, el valor intangible que incorpora a la organización la superación de una Ecoauditoria ya que además de asegurar la responsabilidad y fiabilidad de la empresa frente a sus propios accionistas y terceros, puede y debe, incorporar el reconocimiento social de esta marca que supondrá un valor añadido y diferenciador de su imagen , incrementando de esta forma su activo intangible.

5. Dotar de mayor reconocimiento y difusión al EMAS II es el reto más importante sobre el que se deben enfocar las autoridades europeas.

6. La contribución más importante que puede hacer el EMAS II a todo el problema del cambio climático y calentamiento global, es la de ayudar al cambio de valores, percepciones y hábitos de la sociedad fomentando la implantación de la cultura de la sostenibilidad.

V. BIBLIOGRAFIA:

DURÁN ROMERO, G., *Empresa y medio ambiente*, Pirámide, Madrid ,2007

ECA INSTITUTO DE TECNOLOGÍA Y FORMACIÓN, *Auditorías ambientales*, Fundación Confemetal, cop, Madrid ,2007

GRANERO CASTRO, J, *Cómo implantar un sistema de gestión ambiental según la norma ISO*, Fundación Confemetal, D.L, Madrid, 2007

HERAS, I, DÍAZ, A, MOLINA, J, “*Evolución de la adhesión al reglamento EMAS en la Unión Europea y España*“, en *Ambienta* , Madrid,2008

LOMBORG, B, *El ecologista escéptico*, Espasa-Calpe, Madrid, 2005

MARTIN MATEO, R, *Manual de derecho ambiental*, Aranzadi, Navarra,2003

NOVOTEC CONSULTORES, *Manual para la implantación de un Sistema de Gestión y Auditoría Medioambientales en centros turísticos*, Conselleria de Medi Ambient, D.L, Palma de Mallorca,2003

OSBORNE, D. y GAEBLER, T., *La reinención del gobierno. La influencia del espíritu empresarial en el sector público*, Paidós, Barcelona, 1994.

SARTORI, G , MAZZOLENNI, G, *La tierra explota*, Taurus, Madrid, 2003

SEOANEZ CALVO, M, *Auditorias medioambientales y gestión medioambiental en la empresa (Ecoauditoria y Ecogestión empresarial)* , Mundi empresa, Madrid,1995

TOURAINÉ, A, *Crítica a la modernidad*, Temas de Hoy, Ensayo, Madrid, 1993

WENK, M. S, *The European Union's Eco-Management and Audit Scheme (EMAS)*, Springer, cop, Dordrecht ,2005

Internet :

- Unión Europea:

Comisión Europea de Medio Ambiente:

http://ec.europa.eu/environment/index_es.htm

Comisión Europea de Energía y Cambio Climático :

<http://ec.europa.eu/energy/energy>

Comisión Europea y EMAS:

http://ec.europa.eu/environment/emas/news/archive_en.htm

- España:

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marítimo:

http://www.mma.es/portal/secciones/evaluacion_ambiental/normativa/

Ministerio de Medio Ambiente y Ecoauditoria :

http://www.mma.es/portal/secciones/calidad_contaminacion/ecogestion_ecoauditoria/

Entidad Nacional de Acreditación (ENAC)

<http://www.enac.es>

Sistema comunitario de ecogestión y ecoauditoría (EMAS)

<http://www.5campus.com/leccion/medio26>

- Organizaciones internacionales:

Organización de Naciones Unidas e Panel Intergubernamental de cambio climático

<http://www.ipcc.ch>

Organización de Naciones Unidas y Protocolo KYOTO

http://unfccc.int/portal_espanol/essential_background/kyoto_protocol/status_of_ratification/items/3331.php

Greenpeace

www.greenpeace.org

Organización Mundial de la salud

<http://www.who.int>

IRENE BELMONTE MARTÍN es Profesora Colaboradora del Área de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad Miguel Hernández y miembro de Greenpeace.